

**Santelises**, presentada por el mismo órgano, montante á la suma, de cuatro mil novecientos quince pesos.

Art. 2º La suma de \$37,460.94 cts. más el interés del uno y medio por ciento, la cobrará el interesado con el 65% de los derechos de exportación que cause el mismo, por los puertos de la Capital, Macorís, Azua, Palenque y Ocoa; y la suma de cuatro mil novecientos quince pesos, más el interés del uno y medio por ciento, lo cobrarán con el 65% de los derechos de importación que produzca el señor Vicini por el puerto de esta Capital, á contar del 1º de Marzo de 1893.

Art. 3º Ningún Poder del Estado podrá en ningún caso ni por circunstancia alguna, variar las formas de pagos estipulados en la presente Resolución en favor de las acreencias de los señores Vicini y Santelises, á menos de que no sea mediante previo acuerdo entre los dichos señores y el Poder Ejecutivo de la República.

Art. 4º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 20 días del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3190.—RESOLUCION del C. N. prorrogando por diez y ocho meses la concesión otorgada por el P. E. al Sr. Pedro María Espailat.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud del General Pedro M<sup>a</sup> Espaillat, de fecha 9 del corriente mes, en la que solicita prórroga por diez y ocho meses, para dar principio á los trabajos del acueducto de Santiago de los Caballeros;

Considerando: Que con la prórroga que se otorga no se perjudican intereses algunos, sino por el contrario se salvan los del empresario, sin duda ya comprometidos,

### RESUELVE:

Conceder la prórroga que solicita el general Pedro María Espaillat, por diez y ocho meses, para dar principio á los trabajos del acueducto de Santiago de los Caballeros.

La presente será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 14 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—Mariano R. Objío.—Los Secretarios.—Jaime Mota.—M. J. Jimenez.

Ejecútese; comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 22 del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,  
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Teófilo Cordero y Bidó.

---

Núm. 3191.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de San Cristóbal á contratar un empréstito por la suma de setecientos cincuenta pesos para pagar la parte que le corresponde de la barca de Jaina.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República, y declarada la urgencia.